

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0175

(Agosto 06 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JESUS MARIA GORRON SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.924.720, labora en esta entidad como MEDICO GENERAL, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante oficio de fecha agosto 05 de 2015 y radicado interno 01-TH-001135-E-2015 solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección calle 9 No. 13-39 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre del funcionario según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 20 de marzo de 2015.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **JESUS MARIA GORRON SUAREZ** y **MAURICIO CASTRO CHARRY**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Castro, Presupuesto General de Inversión "Mejoras de vivienda de habitación", Certificado de Tradición y Libertad No. 200-41006 fecha 20 de marzo de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

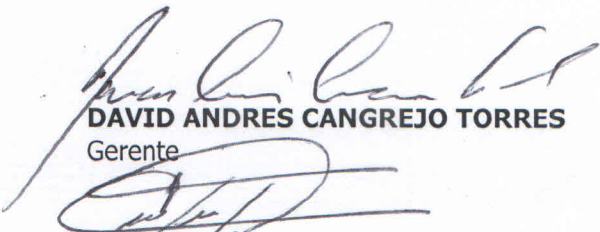
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **JESUS MARIA GORRON SUAREZ**, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 4.281.243.00) MCTE.**

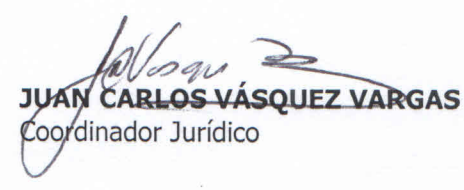
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Acta de visita de la obra a realizar), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

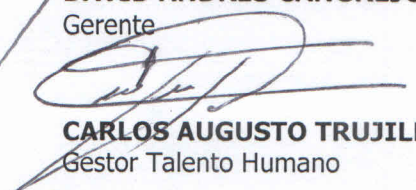
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Seis (06) días del mes de Agosto de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VÁSQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200